

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 9 de noviembre de 2020

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Accionante: **JORGE MIGUEL ACUÑA PADILLA**
Accionados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”
Radicado: 20001-31-05-004-2016-00335-00.

Mediante sentencia de segunda instancia del **19 de junio de 2020**, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, resolvió confirmar la sentencia apelada proferida el 26 de agosto de 2016, por esta agencia judicial y condenó en costas a la parte demandada, en el proceso de la referencia. En consecuencia, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, el juzgado dará estricto obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, investido de autoridad constitucional y legal,

RESUELVE:

Ordinal único: Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, mediante sentencia de segunda instancia del 19 de junio de 2020, en el presente asunto.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b773072ce167eacfb0613bc67b53f29a8a06a47917fd72ef0a87978ecc7d5ad

Documento generado en 09/11/2020 03:14:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**